

Tribunal de Selección del procedimiento convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (BOE nº 315 de 31 de diciembre de 2025).

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN – PARTE B PRUEBA ESCRITA

De acuerdo con la convocatoria del procedimiento selectivo, la prueba escrita tiene por objeto valorar los conocimientos específicos de la especialidad, así como la capacidad del aspirante para su aplicación a situaciones profesionales propias de la docencia en Formación Profesional.

La evaluación se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales:

Se valorarán los siguientes aspectos:

a) Relación entre conceptos y aplicación práctica (2 puntos)	* Relación del tema elegido con la especialidad. * Ejemplificación cuando resulte pertinente. * Integración de conocimientos * Capacidad de transferencia * Visión global e interdisciplinar de la materia
b) Conocimientos actualizados en profundidad del tema: 6 puntos	* Conocimiento y rigor científico-técnico * Dominio de los contenidos del temario vigente. * Precisión conceptual. * Actualización y adecuación de los contenidos. * Referencias legislativas actualizadas
c) Estructura del tema, su desarrollo completo: 0.5 puntos	* Estructuración lógica y coherencia de contenidos del tema * Claridad en la exposición. * Orden lógico del discurso. * Capacidad de síntesis y desarrollo equilibrado de los contenidos. * Integración transversal de la perspectiva de género, la igualdad y el lenguaje inclusivo, cuando resulte pertinente por la naturaleza del tema.
d) Originalidad en el planteamiento 0.5 puntos	* Capacidad para aportar un enfoque personal y fundamentado. * Integración crítica de conocimientos. * Incorporación de ejemplos, referencias o aportaciones propias pertinentes. * Capacidad de establecer relaciones originales entre conceptos.



	*Inclusión de perspectivas innovadoras vinculadas a la práctica profesional.
e) Corrección lingüística y expresión escrita (0.5 puntos)	Adecuación al registro académico y profesional. Precisión terminológica y riqueza léxica. Coherencia y cohesión textual. Corrección en la puntuación y en los conectores discursivos. Ausencia de abreviaturas, coloquialismos, vulgarismos y muletillas impropias de un texto académico. *Cada falta de ortografía descontará 0,10 puntos. *Cada dos errores de acentuación descontarán 0,10 puntos. *Cada abreviatura impropia descontará 0.1 puntos *Cada coloquialismo o muletilla impropia descontará 0.1 puntos *Cada vulgarismo o incorrección léxica descontará 0.1 puntos *La reiteración de una misma falta en la misma palabra se contabilizará una sola vez. *La penalización máxima por este apartado será de 0.5 puntos * Las deducciones previstas en este apartado tendrán carácter acumulativo hasta alcanzar la penalización máxima establecida.
f) Competencia comunicativa (0.5 puntos)	Se valorará la claridad expositiva, la organización del contenido, la cohesión del discurso, la precisión terminológica y la adecuada presentación del ejercicio en función de su impacto en la comprensión global del mismo.

